

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00392-00

En atención a la solicitud formulada por el abogado CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ apoderado judicial del demandante y la revisión del auto de 6 de marzo de 2023 mediante el cual tuvo notificada a la demandada por conducta concluyente, se observa la necesidad de corregirlo pues se reconoció personería al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el auto de 6 de marzo de 2023, mediante el cual se tuvo notificada a la demandada por conducta concluyente, el cual quedará así:

"En atención al poder especial que le fuera conferido por MARIA CAROLINA DALEL PINEDA al abogado JULIAN COY GALINDO, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería. Además, presentó recurso de reposición contra el auto admisorio.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada MARIA CAROLINA DALEL PINEDA por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 12 de diciembre de 2022, pues en dicha fecha fue presentado el recurso en el que menciona la providencia a notificar.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado JULIAN COY GALINDO en calidad de apoderado judicial de MARIA CAROLINA DALEL PINEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada MARIA CAROLINA DALEL PINEDA de conformidad con el inciso

*primero del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que
presentó el recurso de reposición, **12 de diciembre de 2022.***

NOTIFÍQUESE”

NOTIFIQUESE.

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **63** hoy **17 de mayo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ffec85e5966ce3a1476de0674fe568559f8c4ae12f82e8a9add66f976eb3c7**

Documento generado en 16/05/2023 04:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>